



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 12 de julio de 2022

Juez :	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente :	110013336036-2015-00345-00
Demandantes :	Luz Amparo Escudero Álvarez y Otros
Demandados :	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia de 13 de diciembre de 2021, que confirmó la sentencia de 21 de abril de 2020, proferida por este Despacho, que negó las pretensiones de la demanda, exceptuando la condena en costas.

SEGUNDO: Por Secretaría, devolver a la parte demandante los remanentes de los gastos procesales consignados, si los hubiere.

Transcurridos dos (2) años sin que los remanentes sean reclamados, estos prescribirán a favor del Tesoro Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 2552 de 2004.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
omarlabogarderecho@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

JPMP

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957954b2e78e3b490fc8d9399034b202dcb93fefb8872beb6a50f715f38422b7**

Documento generado en 12/07/2022 05:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>